



Vértice	DATUM 69		DATUM WGS 84		N° Carta Escala 1:50000	Nombre Plano
	Norte km	Este km	Norte km	Este km		
A	6179,300	263,000	6179,274	262,941	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE
B	6182,000	268,000	6181,974	267,941	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE
C	6187,185	262,167	6187,159	262,108	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE
D	6182,463	262,035	6182,438	261,976	5-04-06-0012-00	MARCHIHUE

Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas,

Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República: Otorgar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas correspondientes al proyecto singularizado en la presente solicitud.

Primer Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener presente que mi personería para representar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. consta en la escritura pública de 9 de septiembre de 2008, otorgada en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de la cual acompaño una copia autorizada.

Segundo Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Copia autorizada del RUT de la sociedad
- b) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Comercio de Melipilla con fecha 9 de noviembre de 2010
- c) Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio
- d) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de julio de 1995, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, en la que constan los Estatutos de la sociedad y su correspondiente legalización, es decir, la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio de su respectivo extracto
- e) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 15 de junio de 2000, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
- f) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de agosto de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
- g) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas, su

publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago

- h) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago
- i) Anexos A y B singularizados en la solicitud de lo principal
- j) Anexo C: Equivalencia de vértices DATUM PSAD69 con SIRGAS (WGS84), utilizados en las cartas IGM adjuntas
- k) Copia de la carta ADM.CH. N° 1.470 de fecha 20 de agosto de 1998, mediante la cual se informó la ejecución y puesta en servicio de las obras relativas a la solicitud de concesión de lo principal.

Tercer Otrosí: Tenga presente Excelentísimo señor Presidente de la República, que por medio de este acto y en conformidad al artículo 22 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, ley N° 19.880, confiero poder a los abogados señores Ernesto Peñafiel Morgan y Claudio Gutiérrez Milesi, ambos de mi mismo domicilio, para seguir la tramitación de la presente solicitud hasta la dictación del decreto respectivo.

Mario Donoso Aracena, Gerente General.- Ernesto Peñafiel Morgan, Abogado.- Claudio Gutiérrez Milesi, Abogado.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustible, por escrito y en duplicado, las oposiciones y observaciones que fueren del caso”.

AVISO DE RECTIFICACIÓN

Empresa Eléctrica Licán S.A., en relación con la solicitud de concesión definitiva para establecer las instalaciones de transmisión de energía eléctrica correspondiente al proyecto denominado “Línea de Transmisión Licán-Pilmaiquén”, publicada en el Diario Oficial de fecha 02.03.2009, rectificadas con fechas 01.12.2009 y 01.04.2010, viene a complementar lo siguiente:

Atendido que se modifica el trazado de la línea, se ha ingresado un plano actualizado denominado “Plano Planta General de Obras N° EL-T-OE-001” el que reemplaza al adjuntado a la solicitud de concesión. En su trazado se han retirado predios afectados y se han agregado nuevos predios sobre los cuales se establecieron servidumbres voluntarias en su totalidad.

En relación al plazo de inicio y ejecución de las obras, cabe señalar que las obras se encuentran establecidas, atendido a lo indicado en el párrafo precedente, sólo resta realizar las pruebas de conectividad y puesta en servicio, las cuales se realizarán en un plazo de 10 días contados desde la reducción a escritura pública del decreto de concesión definitiva para el establecimiento de la Línea de Transmisión Eléctrica “Licán-Pilmaiquén”.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de publicación de la solicitud en el Diario Oficial, se formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.